

DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO No. 6020978001 POR LA “EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)” Y “THE EXPORT- IMPORT BANK OF THE REPUBLIC CHINA (EXIMBANK)” PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE “EXPANSIÓN Y MEJORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA” Y LA EXPANSIÓN Y MEJORA DE LOS AERÓDROMOS DE PUERTO CABEZAS, BLUEFIELDS Y CORN ISLAND, POR UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$ 17, 000,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECRETO A. N. No. 4878, Aprobado el 28 de Noviembre del 2006

Publicado en La Gaceta No. 242 del 14 de Diciembre del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad descentralizada con patrimonio propio y personalidad jurídica, en Reunión Ordinaria efectuada a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día catorce de Marzo del dos mil seis, autorizó la firma del Contrato del Préstamo que THE EXPORT – IMPORT BANK OF THE REPUBLIC OF CHINA (EXIMBANK), con la Garantía del Gobierno de la República de Nicaragua, otorgará a la EAAI para la Ampliación de la Pista de Aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Managua y Mejoramiento de la Actual, así como para el mejoramiento y Expansión de los Aeródromos de Puerto Cabezas, Bluefields y Corn Island.

II

Que con fecha 25 de Mayo del año 2006 The Export – Import Bank of the Republic of China y la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales suscribieron el Contrato de préstamo No. 6020978001, para financiar la extensión de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Managua y mejoramiento de la actual, así como la expansión y mejoramiento de los Aeródromos de Puerto Cabezas, Bluefields y Corn Island, por un monto de DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000,000.00), a un plazo de dieciocho años y seis meses, incluyendo ocho años y seis meses de gracia, con una tasa de interés del 3.5% anual sobre saldos, los que se acumularán desde el momento en que se realice un anticipo y una tasa del 6% anual sobre cada cuota atrasada del principal.

III

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 326-2006, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 145 del 27 de Julio del 2006, el Presidente de la República de Nicaragua autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba Garantía a favor de The Export – Import Bank of The Republic of China, por un monto de Diecisiete Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 17,000,000.00), en los términos establecidos en el Convenio de Préstamo No. 6020978001, firmado el 25 de Mayo del 2006 por y entre The Export – Import Bank of the Republic of China y la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, para financiar la extensión de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Managua y mejoramiento de la actual, así como la expansión y mejoramiento de los Aeródromos de Puerto Cabezas, Bluefields y Corn Island.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por The Export – Import Bank of The Republic of China a la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2006”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 09 de Agosto de 2005.

V

Que la demanda de recursos locales para la Implementación del Proyecto a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus Facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO No. 6020978001 POR LA “EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)” Y “THE EXPORT – IMPORT BANK OF THE REPUBLIC CHINA (EXIMBANK)” PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE “EXPANSIÓN Y MEJORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA” Y LA EXPANSIÓN Y MEJORA DE LOS AERÓDROMOS DE PUERTO CABEZAS, BLUEFIELDS Y CORN ISLAND, POR UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$ 17, 000,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Préstamo No. 6020978001, firmado el 25 de Mayo del 2006 por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), con la Garantía del Gobierno de la República de Nicaragua y The Export – Import Bank of The Republic of China, por un monto de DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 17, 000,000.00).

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.